

1. ÁMBITO DE APLICACIÓN

1.1. Las siguientes condiciones generales de venta y de prestaciones de servicios (las "Condiciones Generales") son las aplicables al diseño, fabricación y comercialización de envases/ PLVs/ notas y sus accesorios (los "Productos") y/o la prestación de servicios ("Servicios") al cargo de LGR PACKAGING y/o sus filiales (el "Vendedor") en beneficio de un comprador (el "Comprador"), denominadas conjuntamente como las "Partes" e individualmente como la "Parte", no obstante cualquier condición general, en particular de compra, presente en los documentos del Comprador (en cualquier forma), no aceptada de forma expresa y formal por el Vendedor. Las Partes no estarán obligadas por ningún otro documento o compromiso verbal que no haya sido expresamente aceptado o reiterado por cada una de ellas. Para los fines de las Condiciones Generales, el Comprador puede ser, en particular, la persona que realiza el pedido al Vendedor, y/o la persona a la que el Vendedor entrega y/o factura los Productos y/o Servicios.

- Las modificaciones de las Condiciones Generales se aplican de oficio al Comprador para los pedidos emitidos después de haber sido comunicadas al Comprador por cualquier medio.
- En caso de traducción, prevalecerá la versión francesa de las Condiciones Generales.
- Las condiciones generales pueden consultarse en el sitio web www.lgr-packaging.com.

2. OFERTA, PRECIO Y COSTES AUXILIARES

2.1. Sólo será oferta la declaración de voluntad confirmada por escrito en papel membretado del Vendedor o por correo electrónico de un representante del Vendedor. En ausencia de una duración determinada, la oferta es vinculante para el Vendedor para un período de un (1) mes. Salvo indicación contraria del Vendedor, los precios están indicados sin impuestos y en euros.

2.2. La oferta ha sido formulada por el Vendedor según un presupuesto, teniendo en cuenta toda la información puesta en su conocimiento por el Comprador y todas las características técnicas de los Productos expresamente aceptadas por las Partes (plano de corte o modelo, elementos gráficos, especificaciones técnicas y pliegos de condiciones). El Comprador se compromete, en particular, a comunicar al Vendedor toda la información y los documentos necesarios para que éste pueda hacer todo lo posible para evaluar sus necesidades. En particular, el Comprador se compromete a informar al Vendedor de: la expresión de su necesidad y el destino deseado del Producto; el contenido de cualquier normativa aplicable en el sector de especialización del Comprador; los requisitos (de cualquier tipo) imperativos para la introducción y comercialización de los Productos en el país o países en los que se entregan o se destinan los Productos y cualquier otra información que pueda incidir en la elaboración de las características técnicas de los Productos o en la aplicación de los procesos de fabricación. Si no fuera el caso, el Vendedor no será responsable y el Comprador deberá indemnizar al Vendedor por todas las reclamaciones que puedan hacerse contra él por este motivo.

2.3. Se facturarán al Comprador, como costes adicionales y según las condiciones acordadas entre las Partes, lo siguiente (i) los estudios, dibujos, planos, bocetos y modelos realizados bajo petición de un potencial Comprador y no seguido de un pedido en un plazo de dos (2) meses desde que se realizaron y (iii) todos los elementos preparatorios necesarios para la ejecución del pedido (modelos, planos, maquetas, pruebas, películas, limas, planchas, planchas offset, troqueles de corte, herramientas, braille, bloques de estampación, plancha de dorado, etc.).

3. PEDIDO

3.1. Al hacer un pedido al Vendedor, el Comprador acepta la ejecución de las Condiciones Generales y declara que (i) ha sido completamente informado por el Vendedor de las características de los Productos y del uso al que están destinados y (ii) que ha recibido del Vendedor los datos solicitados, así como las recomendaciones adecuadas.

3.2. El Vendedor se compromete a cumplir exclusivamente con los pedidos en firme emitidos por el Comprador en cualquier soporte, siempre que sean confirmados por escrito en el membrete del Vendedor o por correo electrónico de un representante del Vendedor. Cualquier otro tipo de pedido o suministro propio del Comprador deberá ser sometido a un acuerdo firmado por las Partes. No obstante, el Vendedor se reserva el derecho de rechazar el pedido o de supeditar su cumplimiento al previo pago de una fianza, o a la presentación de una o varias garantías, o al pago previo del precio total. Asimismo, el Vendedor se reserva el derecho de rechazar los pedidos que, a la vista de la información puesta en su conocimiento por el Comprador o por un tercero, pudieran infringir los derechos del Vendedor, de terceros y/o contravenir las disposiciones legales o reglamentarias vigentes. En este caso, el Vendedor informará al Comprador por escrito y el pedido se considerará nulo.

3.3. Cada pedido deberá identificar al Comprador como comitente, desde el momento en que el pedido deba serle facturado. Salvo que se acuerde lo contrario, en caso de pedidos con entrega a terceros, el Comprador se considerará el cliente principal. Si la entrega a terceros se realiza en su nombre o si el destinatario de la entrega obtiene un beneficio por tomar posesión de la entrega y por utilizarla de cualquier otro modo, el Comprador y el destinatario de la entrega se considerarán comitentes y responderán solidariamente de las obligaciones del Comprador frente al Vendedor. Salvo que se acuerde lo contrario, en los pedidos facturados a terceros -ya sea en nombre propio o ajeno- el Comprador y el destinatario de la factura se considerarán el ordenante y responderán solidariamente de las obligaciones del Comprador frente al vendedor.

3.4. El Contrato se constituirá en la fecha de emisión por parte del Vendedor de la confirmación del pedido, en los términos y condiciones establecidos en dicha confirmación (el "Contrato"). Cuando el Comprador renuncie expresamente a recibir una confirmación de pedido, el Contrato se constituirá, en ausencia de cualquier objeción por parte del Vendedor, en un plazo de ocho (8) días laborables a partir de la recepción del pedido emitido por el Comprador, siempre que el pedido sea conforme a la oferta.

3.5. Un cambio en el pedido o un retracto por parte del Comprador después de la constitución del Contrato sólo será vinculante para el Vendedor si es aceptado por éste por escrito. El Vendedor se reserva el derecho de retener los anticipos efectuados y de facturar al Comprador los costes incurridos, en particular: las materias primas suministradas, los costes de mano de obra y todos los costes incurridos en la preparación o el cumplimiento del Contrato.

4. EJECUCIÓN DEL PEDIDO

4.1. La fabricación se lleva a cabo en el plazo acordado con el Comprador, teniendo en cuenta el tiempo mínimo de fabricación que el Vendedor necesita. Los plazos de fabricación y entrega sólo corren a partir de la fecha de recepción por parte del Vendedor de todos los elementos técnicos validados (orden de corte/orden de impresión).

4.2. La impresión y el acabado mismo se llevarán a cabo de acuerdo con las normas y tolerancias usuales en la profesión, recogidas en las especificaciones del Vendedor, que pueden ser comunicadas al Comprador a pedido. La fabricación conforme a estas normas y tolerancias no podrá dar lugar a ninguna reclamación.

4.3. Salvo que el Comprador manifieste su desacuerdo por escrito antes de la última revisión del contrato, el Vendedor tiene derecho a imprimir su firma en los Productos que fabrica.

4.4. El Vendedor podrá, en cualquier momento y bajo su responsabilidad, subcontratar determinadas fases de la fabricación de los Productos.

5. ENTREGA Y TRANSPORTE

5.1. El Comprador deberá asegurarse de que el lugar de descarga sea accesible para el transportista al que el Vendedor haya encomendado la entrega.

5.2. Cumplimiento, por parte del Vendedor, del plazo de entrega queda supeditada al plazo mínimo de fabricación comunicado al Comprador. En caso de imprevistos relativos al transporte (bloques de carreteras y/o autopistas, accidentes de tráfico, condiciones meteorológicas, etc.), se considerará que el Comprador ha aceptado una tolerancia respecto a las a los horarios de llegada. Salvo en casos excepcionales, cualquier cambio en el plazo o lugar de entrega contratado deberá ser previamente acordado por escrito entre las Partes en un plazo razonable antes de la fecha de entrega inicialmente acordada. Si el Vendedor no puede entregar los Productos en la fecha de entrega acordada con el Comprador, deberá informar al Comprador por cualquier medio en un plazo que le permita modificar el pedido o el plan de carga del punto de entrega. En caso de que los plazos de entrega acordados entre las Partes se excedan significativamente, podrán negociar de buena fe las consecuencias de ello. No se podrá imponer al Vendedor ninguna indemnización, penalización o anulación de un pedido durante un retraso, alegando el retraso, si no se ha estipulado expresamente por escrito y aceptado formalmente por las Partes.

5.3. El Comprador debe, a la entrega de los Productos, realizar todas las comprobaciones útiles para verificar la ausencia de pérdidas o daños durante el transporte. En caso de ser necesario, el Comprador deberá indicar en el albarán de entrega y/o en la carta de porte sometida a firma por el transportista, cualquier anomalía que pudiera razonablemente identificar y notificar esta pérdida o daño en tránsito al transportista por carta certificada con copia al Vendedor en un plazo máximo de tres (3) días laborables desde la entrega. En caso contrario, el Vendedor no podrá ser considerado responsable de los daños asociados.

5.4. Una tolerancia de entrega de +/- 10% de la cantidad pedida será considerada aceptable por el Comprador. Dentro de esta tolerancia, la factura se ajustará a la cantidad realmente entregada, sobre la base del precio indicado en la confirmación del pedido.

5.5. Todas las diligencias que deban realizarse, todos los impuestos, derechos u otros gravámenes que deban pagarse sobre el precio de los Servicios o Productos, en aplicación de la normativa vigente, correrán a cargo exclusivamente del Comprador, salvo disposición legal o reglamentaria en contrario. El Comprador se compromete a comprobar los trámites y las posibilidades de importación de los Productos que ha pedido a la luz de la normativa del país de entrega y/o de destino. El Vendedor no será responsable en caso de incumplimiento de la legislación del país de entrega y/o destino de la mercancía.

6. El Comprador asumirá los riesgos desde el momento en que los Productos vendidos sean puestos a disposición en las condiciones y en el lugar o lugares acordados entre las Partes. El Comprador deberá, desde la puesta a disposición de los Productos y al menos hasta la transferencia efectiva de la propiedad, asegurar los Productos contra todo riesgo de daño o responsabilidad.

7. RESERVA DE DOMINIO

EL VENDEADOR RETIENE, INCLUSO EN CASO DE CONCESIÓN DE UNA PRÓRROGA DE PAGO, E INCLUSO EN CASO DE UTILIZACIÓN PARCIAL O TOTAL DE LOS PRODUCTOS, LA PROPIEDAD DE LOS PRODUCTOS ENTREGADOS HASTA EL PAGO TOTAL DEL PRECIO (EN PRINCIPAL Y ACCESORIOS) POR PARTE DEL COMPRADOR. EL PAGO SIGNIFICA EL COBRO DEL PRECIO. EL VENDEADOR PODRÁ, INCLUSO EN CASO DE APERTURA DE UN PROCEDIMIENTO DE INSOLVENCIA CONTRA EL COMPRADOR, BENEFICIARSE DE LA PRESENTE CLÁUSULA DE RESERVA DE DOMINIO PARA REIVINDICAR LA PROPIEDAD DE LOS PRODUCTOS O EL PRECIO DE SU REVENTA EN LAS CONDICIONES PREVISTAS POR LA LEY.

8. PRODUCTOS ALMACENADOS

8.1. Los Productos se facturan el día de su puesta a disposición. En caso de almacenamiento en los locales del Vendedor tras una solicitud del Comprador, la fecha de disponibilidad es la fecha del primer día de almacenamiento.

8.2. Salvo acuerdo en contrario, tras un periodo de tres (3) meses desde la fecha de disponibilidad, el Vendedor se reserva el derecho: (i) facturar al Comprador, además del precio de los Productos correspondientes, una penalización del dos por ciento (2%) del precio de los Productos fabricados y pendientes de entrega por mes de almacenamiento, dicha facturación conlleva una transferencia de riesgos al Comprador, y/o (ii) entregar los Productos al Comprador, de acuerdo con las condiciones vigentes, y/o (iii) después de que el requerimiento de recepción haya sido desatendido, destruirlos, por cuenta del Comprador, sin perjuicio de su derecho a facturar los Productos correspondientes.

8.3. En caso de modificación o interrupción de un Producto por parte del Comprador, el Vendedor se reserva el derecho de facturar al Comprador los Productos fabricados, así como todos los costes incurridos por el Vendedor hasta la fecha en la que la decisión del Comprador surta efecto (en particular, en lo que respecta al suministro de materias primas), y de entregar, en las condiciones vigentes, o y de destruirlos.

9. RECLAMACIONES

9.1. Tras la entrega de los Productos, el Comprador debe inspeccionarlos lo antes posible. Las irregularidades relativas a la conformidad de los Productos deberán ser declaradas por cualquier medio y confirmadas por carta certificada en los siguientes plazos: (i) litigio relativo a la cantidad entregada: tres (3) días naturales a partir de la fecha de entrega; (ii) litigio relativo a la calidad: el plazo más breve posible que no supere los seis (6) meses a partir de la fecha de disponibilidad. Estos plazos de reclamación se entienden sin perjuicio de la legislación local que pueda aplicarse en materia de vicios ocultos. La ausencia de reclamación en los plazos mencionados se considerará como una aceptación de los Productos, excluyendo cualquier derecho de reclamación o cualquier recurso posterior. Toda explotación y/o utilización, bajo cualquier forma, de los Productos entregados, se considerará como una aceptación definitiva y una aprobación irrevocable y sin reservas de dichos Productos. Además, el Comprador no podrá en ningún caso reclamar al Vendedor después de que los Productos entregados hayan sido utilizados o transformados total o parcialmente.

9.2. El Vendedor podrá visitar libremente las instalaciones donde el Comprador haya almacenado los productos para determinar su condición y acordar con el Comprador las consecuencias de la falta de conformidad y la asignación de los costes relacionados.

El Comprador se abstendrá de intervenir por sí mismo o de hacer intervenir a un tercero con este fin sin el consentimiento previo por escrito del Vendedor.

9.3. Una reclamación relativa a una parte determinada de una entrega de Productos no justifica la denegación del pago de las facturas emitidas.

9.4. En caso de cumplimiento imperfecto (cantidad/calidad) por parte del Vendedor, el Comprador podrá exigir el cumplimiento perfecto por cualquier medio y renuncia en cualquier caso a cualquier reducción de precio.

10. USO DE PRODUCTOS

10.1. Desde la puesta a disposición de los Productos, el Comprador deberá conservarlos y mantenerlos por su cuenta y riesgo. El almacenamiento de los Productos, así como su manipulación y transporte, debe realizarse en las condiciones normales de los suministros de papel/cartón, tal y como se especifica en la página web www.lgr-packaging.com.

10.2. El Vendedor se exime de toda responsabilidad por los inconvenientes de cualquier tipo que se deriven de un uso posterior a lo especificado en el sitio web www.lgr-packaging.com.

11. CONDICIONES FINANCIERAS Y DE PAGO

11.1. El Vendedor se reserva el derecho de exigir el pago de un depósito al principio, siempre que haya informado al Comprador de ello antes de la aceptación del Pedido. No se concederá ningún descuento por pago anticipado.

11.2. El Vendedor emitirá una factura por cada entrega o Servicio al Comprador. Salvo que las Partes acuerden lo contrario por escrito, el pago se realizará a más tardar a los treinta (30) días naturales de la fecha de la factura. Las Partes acuerdan que: (i) La falta de pago de una factura en la fecha de vencimiento supondrá automáticamente una penalización a un tipo igual al tipo clave del Banco Central Europeo más 10 puntos, en las condiciones establecidas por la legislación del país del Vendedor. Dichas penalizaciones se aplicarán sin previo aviso de incumplimiento a partir del día siguiente a la fecha de vencimiento y se calcularán sobre el importe, incluido el IVA, de la suma aún adeudada. (ii) El Comprador también deberá indemnizar de oficio los gastos de cobro por un importe fijo de cuarenta (40) euros. La indemnización será pagadera sin necesidad de recordatorio al día siguiente de la fecha de pago que figura en la factura. El Vendedor se reserva el derecho de solicitar una compensación adicional mediante la presentación de pruebas, en caso de que los costes de cobro efectivamente incurridos superen esta cantidad.

11.3. En caso de impago parcial o total de una factura vencida, el Vendedor podrá, después de que una notificación formal haya permanecido sin efecto durante más de cinco (5) días después de su recibo, suspender la ejecución del Contrato tal y como se menciona en el artículo 3.4. y llevar a cabo la entrega únicamente contra el pago de un depósito o la constitución de garantías.

11.4. Además, si el Vendedor tiene serios motivos para temer que el Comprador pueda estar sometido a un procedimiento de insolvencia, el Vendedor podrá, en cualquier momento, condicionar la realización del Contrato a la constitución de garantías a su favor, mediante el envío de una solicitud por carta certificada con acuse de recibo al Comprador.

12. PROPIEDAD INTELECTUAL

12.1. El Comprador garantiza al Vendedor que todos los elementos que proporciona, en particular, pero sin limitación, los modelos, gráficos, fotos, textos, no infringen los derechos de terceros en ningún aspecto. En ningún caso el Vendedor será responsable de la reproducción de los documentos o archivos suministrados por el Comprador. En caso de litigio o acción de un tercero, el Comprador garantiza al Vendedor que (i) le prestará asistencia (ii) le indemnizará por los perjuicios sufridos y (iii) asumirá por sí solo todos los costes y consecuencias derivados de los mismos.

12.2. Las herramientas son propiedad del Vendedor. Salvo acuerdo en contrario de las Partes, la contribución del Comprador al coste de las herramientas no le confiere la propiedad de las herramientas utilizadas por el Vendedor a su favor. Además, el Vendedor se reserva el derecho de destruirlos si no se registra ningún pedido del Producto en cuestión durante un periodo superior a dos (2) años desde el último pedido.

12.3. La fabricación de los Productos no implica en ningún caso la cesión o concesión de una licencia de uso de las patentes, diseños, modelos, marcas o cualquier otro elemento perteneciente o registrado por el Vendedor. A menos que se acuerden condiciones específicas de creación o desarrollo entre las Partes, cualquier creación o innovación realizada por el Vendedor en el contexto del diseño y la fabricación de los Productos sigue siendo propiedad del Vendedor.

12.4. Todos los derechos de autor, derechos de propiedad intelectual e industrial (marcas, patentes, signos, logotipos, etc.) así como todos los documentos técnicos, industriales, comerciales o financieros pertenecientes al Vendedor, son y seguirán siendo propiedad del Vendedor. El Comprador se compromete expresamente a no copiar, reproducir o duplicar, en todo o en parte, cualquier elemento que sea objeto de los derechos de propiedad intelectual del Vendedor, así como los Productos suministrados por el Vendedor, sin el consentimiento previo por escrito del Vendedor.

13. ENVÍO DE DOCUMENTOS

Salvo que las Partes acuerden lo contrario por escrito y de forma inequívoca, los documentos contractuales emitidos por el Vendedor se transmitirán al Comprador por correo electrónico y/o en cualquier otra forma adecuada. Todas las transmisiones realizadas a la dirección de correo electrónico indicada por el Comprador se considerarán recibidas por el Comprador el día en que fueron enviadas.

14. FUERZA MAYOR Y HARDSHIP

14.1. Las Partes no serán responsables de las consecuencias de la Fuerza Mayor. Las Partes acuerdan que, además de los eventos previstos por la legislación aplicable o comúnmente aceptados por la jurisprudencia, se califican como fuerza mayor los siguientes eventos: (i) la interrupción parcial o total de la actividad causada por un incendio o por las inclemencias del tiempo, por medidas gubernamentales, por una huelga o un bloqueo a nivel nacional que provoque una escasez de materias primas o de transportes, por insurrecciones, disturbios o guerras, (ii) una huelga interna cualquiera que sea la causa, (iii) la imposibilidad de abastecerse de materias primas y/o de mano de obra y, en general, (iv) cualquier acontecimiento exterior a las Partes que haga imposible la realización del contrato.

14.2. En caso de que se produzca uno de estos eventos, la Parte afectada deberá informar inmediatamente a su cocontratante para negociar las condiciones de continuación de la relación contractual.

14.3. Si la imposibilidad de ejecución supera los treinta (30) días, las Partes se comprometen a reunirse para negociar de buena fe una adaptación del Contrato. Cada una de las Partes hará sus mejores esfuerzos para reducir los efectos de la fuerza mayor. Si no se llega a un acuerdo razonable, cualquiera de las Partes podrá rescindir unilateralmente el Contrato.

14.4. Más aún, las Partes acuerdan que, en caso de un cambio de circunstancias durante la ejecución del Contrato, en particular en caso de un aumento significativo del coste de las materias primas y/o de la energía, que no podía ser razonablemente previsto el día en que se emitió la oferta del Vendedor, y que haría la ejecución excesivamente onerosa para el Vendedor, que no había aceptado asumir el riesgo, el Vendedor podrá solicitar al Comprador la renegociación del Contrato en cualquier momento. El Vendedor deberá entonces notificar al Comprador su deseo de renegociar el Contrato en un plazo de treinta (30) días. Las Partes se comprometen a negociar de buena fe para restablecer el equilibrio original del Contrato. Si no se llega a un acuerdo dentro de los treinta (30) días siguientes a la solicitud del Vendedor, cualquiera de las Partes podrá rescindir el Contrato notificándolo con dos (2) meses de antelación.

15. DERECHO DE RETENCIÓN Y RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

15.1. Si el Comprador no cumple o manifiesta su intención de no cumplir alguna de sus obligaciones en virtud del Contrato, el Vendedor se reserva el derecho, después de que la notificación de incumplimiento haya permanecido sin efecto durante más de ocho (8) días, (i) a suspender toda la realización del Contrato, en particular la fabricación y entrega de los Productos pedidos, (ii) a reclamar y recuperar por cualquier medio los Productos entregados y facturados pero no pagados por el Comprador, (iii) a retener todos los documentos, y (iv) adoptar cualquier medida cautelar y facturar al Comprador todas las existencias de Productos y/o materias primas, así como los costes de almacenamiento de estas últimas almacenadas en las instalaciones del Vendedor y exigir su pago inmediato.

15.2. Por regla general, si el Comprador incumple o manifiesta su intención de no cumplir alguna de sus obligaciones (en particular, pero sin limitarse a ello, el pago a tiempo de las facturas, las obligaciones de confidencialidad o de propiedad intelectual, la buena fe, etc.), el Vendedor tendrá derecho, previa notificación formal de incumplimiento que quede sin efecto durante más de ocho (8) días después de su recepción, a exigir al Comprador la retirada y el pago de las cantidades fabricadas y a resolver el Contrato por cuenta exclusiva del Comprador. Dicha rescisión no limitará en modo alguno el derecho del Vendedor a retener cualquier pago a cuenta recibido y a reclamar al Comprador daños y perjuicios para compensar su pérdida.

15.3. En caso de incumplimiento por parte del Vendedor, no imputable en todo o en parte al Comprador, éste podrá rescindir el Contrato después de que la notificación de incumplimiento haya quedado sin efecto dentro de los quince (15) días siguientes a la recepción de dicha notificación de incumplimiento por parte del Vendedor.

16. RESPONSABILIDAD

16.1. El Vendedor se compromete a fabricar los Productos de acuerdo con (i) las especificaciones acordadas entre las Partes, (ii) los volúmenes y gráficos aprobados por el Comprador con la última anotación usual, (iii) el pedido del Comprador que haya sido confirmado por el Vendedor, (iv) los reglamentos y normas vigentes en el país del Vendedor y (v) las prácticas y tolerancias aceptadas en el campo del cartón y las artes gráficas.

16.2. El Vendedor no será responsable (i) si el Comprador no ha comunicado al Vendedor toda la información necesaria para la ejecución del pedido (ii) por cualquier defecto que haga que los Productos no sean aptos para su uso y que no haya sido puesto en conocimiento del Vendedor en un plazo razonable (iii) cuando el Comprador haya tomado la decisión de no seguir las recomendaciones del Vendedor sobre el diseño, la fabricación y el uso de los Productos (iv) si la fabricación y la entrega de los Productos se han realizado de acuerdo con las tolerancias aceptadas en el ámbito de especialización del Vendedor, o (v) si las variaciones de calidad observadas son inherentes a los procesos utilizados y/o a las materias primas utilizadas.

16.3. Como el embalaje producido por el Vendedor es un embalaje secundario, es decir, de nivel 2, sin contacto con el producto, la barrera de nivel 1 es responsabilidad exclusiva del Comprador.

16.4. Salvo acuerdo en contrario entre las Partes, en caso de no conformidad probada de los Productos, el Comprador podrá exigir sólo la sustitución de los Productos no conformes.

16.5. LA RESPONSABILIDAD DEL VENDEADOR SE LIMITARÁ A LOS DAÑOS MATERIALES DIRECTOS CAUSADOS AL COMPRADOR COMO CONSECUENCIA DE FALLOS EXCLUSIVAMENTE IMPUTABLES AL VENDEADOR. EN NINGÚN CASO EL VENDEADOR SERÁ RESPONSABLE DE INDEMNIZAR LOS DAÑOS INDIRECTOS Y/O INMATERIALES, CONSECUTIVOS O NO, TALES COMO: PÉRDIDA DE NEGOCIO, BENEFICIO, OPORTUNIDAD, PÉRDIDA COMERCIAL, LUCRO CESANTE, ETC. ADEMÁS, LA RESPONSABILIDAD DEL VENDEADOR NO SUPERARÁ EN NINGÚN CASO EL VALOR, SIN IMPUESTOS, DEL PEDIDO.

17. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

A los únicos fines del contrato y de la gestión de la relación comercial, el Vendedor podrá recoger y tratar los datos personales del Comprador. En este sentido, el Vendedor se compromete a que el tratamiento se realice de acuerdo con la ley y la normativa vigente. El Comprador acepta que sus datos sean tratados en las condiciones establecidas en la Política de Protección de Datos Personales del Vendedor que puede ser consultada en la página www.lgr-packaging.com. En cualquier caso, cada una de las Partes se compromete, en caso de tener que obtener datos personales de la otra Parte, a tratar y conservar únicamente los datos estrictamente necesarios para la ejecución del Contrato y la gestión de la relación comercial. Cada Parte se compromete a tomar todas las precauciones necesarias para preservar la seguridad de los datos personales transmitidos.

18. CONFIDENCIALIDAD

Toda la información, sea cual sea su naturaleza, forma o finalidad, revelada por cualquier medio por una Parte a la otra en el contexto de la negociación y ejecución del presente Contrato, es estrictamente confidencial y no podrá ser revelada, utilizada, copiada, reproducida y/o duplicada por una Parte sin el previo consentimiento por escrito de la otra. Salvo acuerdo en contrario de las Partes, esta obligación de confidencialidad se mantendrá durante cinco (5) años tras la finalización del Contrato por cualquier motivo.

19. LEY APLICABLE Y JURISDICCIÓN

19.1. La ley aplicable a las Condiciones Generales y al Contrato es la ley francesa.

19.2. En caso de litigio, las Partes se comprometen a intentar resolverlo de forma amistosa. Si no se llega a una solución amistosa en el plazo de quince (15) días desde la primera reclamación, el litigio se presentará ante el tribunal competente del domicilio social del Vendedor, incluso en caso de reclamación de garantía, petición, procedimiento sumario o pluralidad de demandados.

20. VALIDEZ DE LAS CLÁUSULAS

Si alguna estipulación del Acuerdo se considera inválida, ilegal o inaplicable, la validez, la legalidad y la aplicabilidad de todas las demás estipulaciones no se verán afectadas ni perjudicadas en modo alguno. Las Partes se esforzarán por sustituir dicha disposición por otra que cumpla fielmente la finalidad económica o jurídica de la disposición invalidada.

21. CLÁUSULA FINAL

Las estipulaciones de los artículos 7, 9, 12, 16, 17, 18, 19 y 20 de estas Condiciones Generales sobrevivirán a la terminación de la relación contractual entre el Vendedor y el Comprador, independientemente de la causa o forma de la misma.